



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

2026 "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, d
de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
chacra y de las democracias inteligentes".

POSADAS, 22 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº **152**

VISTO: el Expte. Nº5500-71/26 Reg. MECyT-
Caratulado: Subsecretaría de Educación s/ Elevación de renuncias de la Comisión
Directiva de A.P.E.S. Gestión 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de marzo del corriente se han
elevado las renuncias presentadas por los integrantes de la Comisión Directiva de la
Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (A.P.E.S.) electa de acuerdo a la
Resolución Nº 154/25 Registro de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,
que deberían asumir su rol en el presente ciclo lectivo 2026;

QUE, de acuerdo a las previsiones de la Ley VI-Nº139
(Antes Ley 4495) se reconoce y garantiza el funcionamiento de Asociaciones de
Estudiantes Secundarios, estableciendo que estarán integradas por alumnos regulares
de los establecimientos de Educación Secundaria de Gestión Pública y Privada y
organizadas en 3 (tres) grados;

QUE, por Decreto Nº 995/20 se aprueba la
Reglamentación de la Ley previamente citada estableciendo los requisitos y
procedimiento a seguir a los fines de la operatividad de la misma;

QUE, dicha Ley establece como Autoridad de Aplicación
de la misma a este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Consejo General
de Educación de la provincia;

QUE, ante las renuncias presentadas por todos los
alumnos de la lista electa quienes deberían asumir como miembros titulares de la
Comisión Directiva de acuerdo al corrimiento de cargos por aplicación de la Ley VI-
Nº139 y el Estatuto vigente de A.P.E.S., corresponde iniciar el proceso eleccionario
previsto CAPÍTULO III "Conformación y Elección de los Miembros" de la ley citada y su
Decreto Reglamentario debiendo convocarse a una Asamblea Especial al efecto;

QUE, el presente se dicta en un todo de acuerdo al
Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 995/20 el cual establece que la autoridad de
aplicación instará la conformación de la Asociaciones de Estudiantes Secundarios de 2º
Grado en el caso que corresponda, como asimismo el Artículo 10º segundo párrafo de la
normativa citada, por la cual se establece pautas para la aplicación paulatina de dicho
Decreto Reglamentario;

QUE, a través de la Dirección de Enseñanza Secundaria
del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de
Misiones (SPEPM), es necesario remitir circulares a todos los establecimientos
educativos secundarios, a fin de que acrediten ante este Organismo a los
Representantes de los Centros de Estudiantes de cada establecimiento, como así
también a los Profesores Asesores;

QUE, se hace necesario constituir una Comisión
Especial en el ámbito de este Ministerio para que entienda en todo lo concerniente a las
elecciones de autoridades de A.P.E.S.;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



22 ABR 2026

152

intervención que le compete, por lo que estima que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE A ASAMBLEA ESPECIAL el día 04 de Mayo del corriente año a las 18 hs, en el Salón Oval de este Ministerio sito en calle Dávila N° 976 Edificio III Planta Baja al Presidente o Delegado de cada uno de los Centros de Estudiantes o al Alumno Regular Representante designado por el Directivo del establecimiento, en el caso de no contar con dicho Centro de Estudiantes conformado a la fecha, de los Establecimientos Educativos con Nivel Secundario de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, a efectos de fijar el régimen procedimental y cronograma para la elección de nuevas autoridades de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios 2026-2027 y proponer a (4) cuatro Profesores Asesores para que conjuntamente con (2) dos Agentes a designar por este Organismo, integren la Junta Electoral y la Mesa Electoral.-

ARTÍCULO 2º.- REMÍTANSE a través de la Dirección de Enseñanza Secundaria del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), a todos los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la ciudad de Posadas, Circulares a fin de que se de a la presente la publicidad necesaria y acrediten ante este organismo a los representantes de los Centros de Estudiantes o al Alumno Regular Representante designado por el Directivo del establecimiento en el caso de no contar con dicho Centro de Estudiantes conformado a la fecha, de cada establecimiento escolar, como así también a los Profesores Asesores.-

ARTÍCULO 3º.- CONSTITÚYASE una Comisión Ad-Hoc, la que estará integrada por la Dra. María Vanesa Sosa Araujo Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Dr. Alejandro Andrés Brassesco Jefe del Departamento Jurídico del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.) y el Dr. Raúl Barbereau Asesor Legal del Consejo General de Educación, quienes entenderán en todo lo concerniente a las elecciones de autoridades de la Asociación Estudiantil de Segundo Grado.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICÍTASE al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), a adherirse a la presente.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, dese a publicidad, tomen conocimiento: el Consejo General de Educación y sus Directores de Enseñanza y de Asuntos Legales, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones